

EJECUTIVO

RADICADO: 2017-00360

Al despacho de la señora Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS  
EJECUTIVO RAD. 2017-00360

Agencias en Derecho	\$135.200
Notificación	\$ 37.780
Total	\$172.980

TOTAL: CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS

Bucaramanga, **1 2 OCT 2021**

  
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
 SECRETARIO.

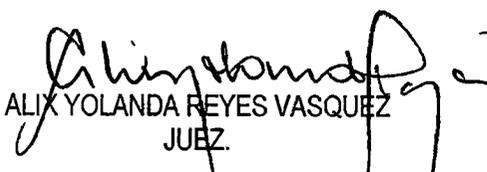
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **1 2 OCT 2021**

APRUEBASE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto proferido el día 29 de julio de 2021, debidamente ejecutoriado, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

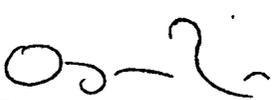
De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandado, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente, teniendo en cuenta las sumas consignadas para este proceso, conforme a la relación de depósitos, respecto de los cuales se deben hacer las imputaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

  
 ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
 JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 089 hoy,  
**1 3 OCT 2021**

  
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
 SECRETARIO